

E/46-027114/24

Fecha : 20-11-2024

Hora: 09:56:52

Dirigido a : LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

De: Fátima Romero Sanchis, Delegada de Prevención de la Universitat Politècnica de València

PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES EN LA UPV

Valencia, a 20 de noviembre de 2024

Mediante el presente escrito se pone en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la presunta falta de cumplimiento de obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales que se han producido en la Universitat Politècnica de València

Por la presente yo, Fátima Romero Sanchis, como delegada de prevención de la UPV manifiesto:

1. Que en relación al artículo 20 de la Ley de prevención de riesgos laborales, en la UPV existen los siguientes documentos:

- El documento **“PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE MEDIDAS EMERGENCIA EN LA UPV”**, aprobado en Consejo e Gobierno de la UPV el 17/10/2019 (ANEXO I). Este documento es de aplicación a todos los campus y edificios de la UPV, y en él se definen la composición y competencias de:
 - El Comité de Autoprotección UPV (Intercampus)
 - El Comité de Autoprotección del Campus de Vera
 - El Comité de Autoprotección del Campus de Gandía
 - El Comité de Autoprotección del Campus de Alcoy
- El documento **“PLAN DIRECTOR EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE VALÈNCIA”** (NºExp.:18VA119 Abril 2022 y Marzo 2021) (ANEXO II).

Este documento, en su “Capítulo 6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS”, establece la organización de la respuesta ante situaciones de emergencias clasificadas, las medidas de protección e intervención a adoptar y los procedimientos y secuencias de actuación para dar respuesta a las posibles emergencias.

En su **página 99** explica los niveles de alerta y sus correspondientes definiciones, dejando claro que será el Comité de Autoprotección correspondiente quien decidirá, en cada uno de los diferentes niveles, las diferentes actividades a cesar o suspender en sus campos y edificios.

Y en concreto en sus páginas **121, 122 y 123** se definen las fichas de actuación ante emergencias específicas por fenómenos atmosféricos, donde de nuevo indica claramente la participación e intervención que le corresponde al Comité de Autoprotección correspondiente.

2. Que los pasados 29 y 30 de octubre, así como el 1 y 3 de noviembre de 2024, se vivieron fenómenos meteorológicos que dieron lugar que se activaran los diferentes niveles de alerta del indicado plan en diferentes campus y en diferentes momentos

Nivel 3 a las 8.25h del 29/10/2024 en el Campus de Gandía

Nivel 2 a las 8.37h del 29/10/2024 en el Campus de Vera

Nivel 3 a las 12.51h del 29/10/2024 en el Campus de Vera

Nivel 3 a las 7.00h del 30/10/2024 en el Campus de Gandía

Nivel 3 a las 7.00h del 30/10/2024 en el Campus de Vera

Nivel 2 a las 6.30h del 01/11/2024 en el Campus de Gandía

Nivel 3 a las 6.30h del 03/10/2024 en el Campus de Gandía

Y a pesar de ello, incumpliendo tanto el indicado protocolo como el plan de autoprotección, no se convocó a ningún comité de autoprotección, y fue el Área de Comunicación de la UPV, entre otras,

quién fue dando instrucciones sobre las actuaciones a realizar.

3. Entre otras decisiones que tomo la UPV al margen de sus comités de autoprotección destacamos:

- El 29/10/2014 a las 8.25h la UPV comunica a través de su cuenta de X que ha tomado la decisión de suspender únicamente la actividad académica en el Campus de Gandía.
- El 29/10/2014 a las 12.51h la UPV comunica a través de su cuenta de X que ha tomado la decisión de suspender también únicamente la actividad académica en el Campus de Vera, manteniendo todos los edificios abiertos y disponibles. (Añadir que el mismo tiempo la vecina Universitat de València si había consultado a su comité de emergencia y se decidía suspender todo tipo de actividad presencial en los diferentes campus, también la laboral)
- Y el 29/10/2014 a las 15.05h la UPV comunica a través de su cuenta de X que ha tomado la decisión:

"Siguiendo indicaciones de la policía se nos ha emplazado a mantener la total normalidad laboral en el Campus de Vera con el objetivo de acoger a las personas sin capacidad de volver a sus municipios de residencia" (ANEXO III),

Aclarando verbalmente a todo el personal trabajador que aquellas personas del turno de mañana que no residieran en zonas afectadas debían seguir trabajando con total normalidad, y las que se debían incorporar en el turno de tarde también debían hacerlo de igual modo.

4. El día 29/11/2024 desde el Área de Comunicación de la UPV se envía un correo electrónico (ANEXO IV), que fue recibido sobre las 19.00h, a todo el personal trabajador de la UPV indicando:

"La Universitat Politècnica de València ha activado el protocolo de nivel 3 ante el aviso especial por previsión de alerta meteorológica de nivel rojo, emitido por la Agencia Estatal de Meteorología de España (AEMET).

La Universitat Politècnica de València ha decidido suspender la actividad académica a partir de las 14 h para evitar el desplazamiento de personas residentes en las áreas afectadas por las lluvias. Los edificios de la universidad permanecerán abiertos y disponibles."

Y no es cierto que se activara el protocolo de nivel 3, dado que en el plan de autoprotección se indica claramente en la página 99, que en Nivel 3 deberá ser el Comité de Autoprotección correspondientes quien decida sobre la suspensión o cese de actividades, y éste no se reunió en ningún momento:

- ✓ Nivel 3: Nivel de alerta alto. Se puede proceder a la suspensión o cese de las actividades universitarias (docentes, administrativas, investigadoras, culturales, deportivas y/o de mantenimiento). Se puede decretar el confinamiento o la evacuación secuencial de los campus. El Equipo de Apoyo se mantiene en guardia para el control de instalaciones críticas.

Al Nivel 3 se puede llegar de 2 modos:

 - ✓ La situación sobreviene desde un estado de nivel 2 a lo largo del horario laboral. En este caso, el Comité de Autoprotección correspondiente, de acuerdo con lo establecido por Protección Civil y las autoridades locales, decidirá la suspensión o cese de las actividades (de todas o no, se pueden suspender las docentes, pero seguir las administrativas en marcha) desarrolladas en la UPV. La suspensión no irá acompañada necesariamente de una evacuación completa del campus correspondiente. En casos determinados, como lluvias intensas o inundaciones, se puede decretar el confinamiento hasta mejoría de las condiciones, o la evacuación secuencial de los campus.
 - ✓ El Nivel 3 es decretado con anterioridad al inicio de la actividad universitaria. En este caso, el Comité de Autoprotección correspondiente, de acuerdo con lo establecido por Protección Civil y las autoridades locales, decidirá la suspensión o cese de las actividades (de todas o no, se pueden suspender las docentes, pero seguir las administrativas en marcha) desarrolladas en la UPV.

5. Que el día 31/11/2024 desde el Área de Comunicación de la UPV se envía un correo electrónico explicando las acciones llevadas a cabo por la UPV ante la situación de emergencia (ANEXO V), y de donde queda claro que no se tuvo en cuenta a ninguno de sus comités de autoprotección y que se les excluyó en la toma de decisiones sobre las acciones a realizar durante la emergencia:

"La Universitat Politècnica de València (UPV) ha trabajado de manera coordinada junto con centros, responsables académicos, el Área de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, los equipos de seguridad, y representantes de estudiantes para coordinar las acciones de respuesta."

6. Que el día 31/11/2024 se celebró una reunión del Consejo de Gobierno de la UPV en la que el Rector presentó informe sobre la gestión de lo ocurrido desde el inicio de las alertas por fenómenos meteorológicos y manifestó que **"el timing y el resultado de las decisiones ha sido el correcto"**, reafirmando que consideraba que había actuado correctamente a pesar de no haber seguido el plan de autoprotección de la UPV, ni haber convocado en ningún momento a ninguno de sus comités de autoprotección.
7. Que, como delegada de prevención representante de los trabajadores, considero que debe valorarse si pudo ser una presunta actitud temeraria y/o negligencia que desde la UPV se decidiera no cumplir su propio plan de autoprotección, no se convocaran los comités de autoprotección, y se mantuviera la total normalidad laboral tanto para el personal trabajador del turno de mañana como del turno de tarde que no residieran en las zonas afectadas, teniendo en cuenta:

- a) habiéndose activado la alerta roja meteorológica Nivel 3/4 de nuestro plan de autoprotección el pasado 29 de octubre a las 8.25h para el campus de Gandía y a las 10.00h para el campus de Vera,
- b) conociéndose las lluvias torrenciales que ya se estaban registrando en diferentes zonas,
- c) y habiéndose incluso suspendido toda actividad (académica y laboral) en la vecina Universidad de Valencia a las 12h (tras haber reunido a su comité de emergencias correctamente);

Debería valorarse si para lograr el objetivo esgrimido de *"acoger a las personas sin capacidad de volver a sus municipios de residencia"* era necesario que todo el personal no residente en las zonas afectadas siguiera trabajando con total normalidad hasta las 22h de ese día en el nivel de alerta 3 declarado.

Y todo ello no convocando a ninguno de los comités de autoprotección afectados.

8. Se adjuntan también las diferentes comunicaciones que se realizaron a través de redes sociales (X y Telegram) en las que puede verse las alertas que se activaban y las instrucciones que se daban por parte de la UPV, manteniendo la actividad laboral de forma oficial hasta que terminó que terminó la jornada laboral en la UPV (de 7.30 a 22h) (ANEXO VI)

SOLICITO :

1. Por todo lo expuesto solicito la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para que vele por el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos correspondientes.
2. Y solicito adicionalmente que se confirme si, en cumplimiento del "Anexo 1. Formación del personal de emergencias" del PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE MEDIDAS EMERGENCIA EN LA UPV, el Rector y equipos directivos, así como el resto de citados en el anexo, han sido formados en materia de emergencias, solicitando de lo contrario que se garantice que reciban esta formación para evitar situaciones similares en un futuro.

FATIMA BEATRIZ | Firmado digitalmente
ROMERO | por FATIMA BEATRIZ |
SANCHIS | ROMERO|SANCHIS
Fecha: 2024.11.20
07:22:39 +01'00'

Fátima Romero Sanchis
Delegada de Prevención de la UPV
Designada por STEPV-Iv